ACTA DE REUNIÓN N°_____		**FECHA DE LA REUNIÓN**	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
			29	**08**	**2021**
		HORA DE INICIO	**09:00**	**HORA DE TERMINACIÓN**	

REUNIÓN INTERNA		**DEPARTAMENTO / CIUDAD**	**Boyacá - Municipio Pisba**
REUNIÓN EXTERNA	x	**DEPENDENCIA QUE PRESIDE**	**Minambiente**

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN

TEMA	Refuerzo a la información y promoción
OBJETIVO	Presentar los avances del proceso participativo para la delimitación del páramo de Pisba y los temas de diálogo en el marco de lo ordenado por la Sentencia T-361 y precisar las formas en que los interesados pueden hacer sus aportes durante la Fase de Consulta e Iniciativa del proceso participativo de delimitación del páramo en el marco del cumplimiento al Fallo por la Acción Popular del 19 de diciembre de 2018.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA

No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Instalación de los espacios	**Minambiente**
2	Solicitud respetuosa de grabación de la sesión	**Minambiente**
3	Presentación de asistentes	**Asistentes / Minambiente**
4	Instalación del espacio: - Objetivo del espacio - Lectura de la agenda - Lectura de deberes, derechos y reglas de juego del espacio	**Minambiente**
5	Contexto: - Contextualización normativa - Resumen de acciones adelantadas (2018-2021) - Presentación temas objeto de diálogo	**Minambiente**
6.	Ejercicio Práctico: ¿Cómo se construye la *'opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate, y opciones, así como alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno'*, para cada uno de los puntos ineludibles u objetos de diálogo?	**Asistentes / Minambiente**
7.	Acuerdos para próximos espacios	**Asistentes / Minambiente**

ASISTENTES

No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
			x	x	
	Listado de asistencia en el siguiente enlace: Se adjunta a la presente acta **Ver evidencia del listado de asistencia presencial y virtual**				

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES (Si los hay)

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Instalación del espacio**

2. **Solicitud respetuosa de grabación de la sesión:**

La reunión inició a las 9:34 a.m., la apertura de esta es realizada por Luis Felipe Quintero en representación del Despacho del Sr. Ministro, quien agradeció al Sr. Alcalde por recibirnos en su territorio, vamos a tratar los seis ineludibles en relación con la delimitación del páramo de Pisba, las fases del proceso, agradece la participación de la comunidad y de las entidades que acompañan a través de la plataforma meet.

3. **Presentación asistentes:**

Se presenta el Sr. Wilton Gyovanny Ruiz Correa Alcalde del municipio de Pisba, quien da la bienvenida y agradeció la asistencia de los participantes, le da bienvenida al ministerio al municipio, el municipio que le apuesta a la sostenibilidad y garantizar a las futuras generaciones los espacios ambientales necesarios, tres temas importantes, el cierre de actividades mineras en el páramo, el segundo, los lineamientos para las actividades agropecuarias de bajo impacto en el páramo de Pisba, y el tercero es el tema de los gestores del páramo. la delimitación del páramo es una realidad, seamos realistas, y digamosle a la población que la delimitación se hace y prácticamente está hecha, decirle a la comunidad esas actividades en que consiste, que espacios tenemos para nosotros, invitó a la comunidad que participe en la reunión. Nosotros en nuestro plan de desarrollo tenemos una apuesta grande por la sostenibilidad ambiental, espero que haya participación y sinergia entre la población y el ministerio.

Se presenta el Sr. Oscar Armando Alvarado, Personero Municipal, manifestando un gusto tenerlos acá en representación del MADS a los funcionarios que estan aca en territorio y conectados desde el meet de la reunión, un saludo a la comunidad que viene y a los presidentes de las JAC, al señor alcalde que hizo todo lo posible por tener esta reunión hoy acá, a la policia. Para mi es un gusto que esten aca para que hablemos, dialoguemos y las personas que estan aca participen, demos nuestras inquietudes, demandas y necesidades para los que vivimos acá en el páramo, espero la participación de las veredas La Jota, Pancota, Monquira, Villa de Leyva, San Luis, Aguablanca, Tobaca, el municipio cuenta con el 5,6% de su territorio en páramo, en el municipio de Pisba no se cuenta con actividades de explotación minera lo que nos ayudará a llegar a estos puntos de concertación entre todos los participantes.

Se presentan los asistentes por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

Nathalia Guerrero Niño – Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
Maria José De La Ossa – Dirección de Asuntos Ambientales y Sectorial Urbana
Andrés Camilo Vergara Bernal – Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico
Libia Cifuentes – Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
David Olaya - Director de Ordenamiento Territorial y Coordinación del Sistema Ambiental - SINA
Gustavo Antolinez - Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles

Así mismo, se presenta a los delegados de las entidades que acompañan desde Bogotá conectados de manera virtual a través de plataforma meet, así:

Luis Felipe Quintero- Despacho del Ministro.
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:
Ministerio de Minas y Energía: Andrés Mendez,
Instituto Geográfico Agustin Codazzi Territorial Casanare: Hermes Salcedo
Instituto Alexander von Humboldt: Marian Cabrera, Paula Castro, Cristian Cruz, Juan David Torres .
Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACA
Agencia Nacional de Tierras: Diego Alexander Cruz, Andrea Ramirez
Agencia Nacional Minera: Doris Amanda Tautiva
Defensoría: Gilma Rojas, Fredy Iovanny Pardo - Defensor del pueblo de Boyacá
Defensoría Regional de Boyacá: Helmuth Vargas

Vanessa Ester Cantillo Mosquera

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

Mayerly Diaz
Manuela Pidache Ruiz
Noberto Pablo Salas García
Juan David Torres Caicedo

De manera presencial asisten comunidades de las veredas del municipio de Pisba.

Parques Nacionales Naturales de Colombia PNN Pisba: Claudia Pidiache Ruiz
Corporación Autónoma Regional de Orinoquia: Ary Rodriguez, Isabella Duran, Erick Fabian Quiroga.

4. **Instalación del espacio:**

Se presenta el objetivo del espacio, así: Presentar los avances del proceso participativo para la delimitación del páramo de Pisba y los temas de diálogo en el marco de lo ordenado por la Sentencia T-361 y precisar las formas en que los interesados pueden hacer sus aportes durante la Fase de Consulta e Iniciativa del proceso participativo de delimitación del páramo en el marco del cumplimiento al Fallo por la Acción Popular del 19 de diciembre de 2018.

Se realiza la lectura de la agenda propuesta para el desarrollo de la reunión.

Así mismo, se realiza la lectura de deberes, derechos y reglas de juego del espacio.

5. **Contexto:**

6. **Antecedentes normativos:**

Se brinda un contexto de las actuaciones judiciales, indicando así, que, la Corte Constitucional en sede del recurso de revisión, profirió la sentencia T-285 de 2020, a través de la cual decidió REVOCAR la sentencia de tutela proferida el 24 de octubre de 2019 en segunda instancia por el Tribunal Administrativo de Boyacá que confirmó la decisión del 27 de agosto de 2019 expedida por el Juzgado 2 Administrativo de Duitama para en su lugar DECLARAR la improcedencia de la acción de Tutela instaurado por carencia actual del objeto por hecho superado según lo expuesto en esta providencia. En ese sentido se debe dar cumplimiento a la acción popular, que entre otras ordenes, establece que se debe desarrollar el proceso participativo para la delimitación del páramo

Así las cosas, el Ministerio debe continuar con el cumplimiento de la acción popular del 19 de diciembre de 2018, lo que implica continuar con el proceso de delimitación del páramo de Pisba.

Acto seguido, se hace mención a las órdenes novena y décima, de la Acción Popular del 19 de diciembre de 2020:

NOVENO: ORDENAR al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, *como medida de protección de los derechos colectivos al goce de un ambiente sano, a la existencia del equilibrio ecológico y al manejo y al aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, iniciar las gestiones necesarias y pertinentes, desde un enfoque participativo, para expedir el acto administrativo que delimite en su totalidad el Páramo de Pisba (...)*

DÉCIMO: ORDENAR, *en el término previsto en el ordinal noveno, la realización de mesas de trabajo con la presencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Agencia Nacional de Minería y las Corporaciones Autónomas Regionales del área de influencia del Páramo de Pisba, las cuales tendrán a su cargo coordinar las acciones necesarias para garantizar el trabajo armónico entre las autoridades durante el procedimiento de delimitación del páramo de Pisba".*

7. **Resumen de acciones adelantadas (2018-2021):**

Es importante precisar que para el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, este Ministerio ha venido cumpliendo con las reglas fijadas por la Corte Constitucional en la sentencia T-361 de 2017, numerales 19.2 en relación a las siete (7) fases de participación, así: 1. Convocatoria, 2. Información, 3. Consulta e Iniciativa, 4. Concertación, 5. Observaciones proyecto de acto administrativo, 6. Expedición de la resolución 7. Implementación de los acuerdos, así mismo, lo establecido en el numeral y 19.3 respecto a los (seis (6) Ineludibles – Gestión Integral del páramo) así: 1 Delimitación del páramo, 2 Lineamientos del programa de reconversión y sustitución, 3 Sistema de fiscalización, 4 Parámetros de protección fuentes hídricas, 5. Instancia de coordinación, y 6 Mecanismo financiero.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

Luego, se presentan los avances en cuanto al proceso participativo. Se indica que, se encuentra disponible información en el minisitio Pisba Avanza, esto de acuerdo a lo ordenado en la Sentencia -T361 de 2017. Además, se señala que si bien la fase informativa es transversal al proceso, se llevaron a cabo reuniones en el territorio, en cada uno de los 12 municipios esto durante el segundo periodo del año 2019.

De otro lado, para el desarrollo de la fase de consulta, de forma previa se ha habilitado un cuestionario en el minisitio Pisba Avanza, pero esto no implica que esta fase haya culminado.

Además, se mencionó que las reuniones en los territorios estaban suspendidas debido a la emergencia sanitaria por Covid- 19, sin embargo durante el 2020 se avanzó en la implementación de la propuesta de medidas para el periodo de emergencia sanitaria, y se llevaron a cabo reuniones virtuales con las administraciones municipales y personerías de los 12 municipios, el objetivo de dichas reuniones se concentró en indagar sobre los medios y canales comunicativos más efectivos y utilizados en cada uno de los municipios.

Adicionalmente, se han desarrollado piezas comunicativas gráficas y de audio que se vienen difundiendo en los territorios, las cuales tienen como objetivo entregar información sobre el proceso.

Por otra parte, en cuanto a lo recibido a través del formulario publicado en el mini-sitio, se evidencian un total de veintisiete (27) propuestas, juicios, opiniones recibidas por este Ministerio de habitantes e interesados en el proceso de delimitación.

8. Presentación temas objeto de diálogo

Se presenta lo relacionado con cada uno de los seis (06) temas de diálogo (ineludibles), así:

a. Instancia de Coordinación:

La Sentencia 361 de 2017, ordenó que el Minambiente deberá incluir dentro de la resolución de delimitación del páramo la creación de una instancia de coordinación de carácter permanente y que esté conformada por autoridades públicas y asociaciones con intereses en el páramo.

Con esta instancia de coordinación, se busca promover la colaboración de las entidades para desarrollar lo contenido en la resolución de delimitación.

Adicional ordenó la corte que se debe garantizar la participación de la ciudadanía y de organizaciones con intereses en el páramo, para esto se debe prever espacios de deliberación.

Se menciona que esta instancia se va a construir entre todos a partir de los siguientes planteamientos:
¿Qué funciones debe tener la instancia de coordinación?
¿Quiénes deben ser miembros de la instancia de coordinación?
¿Cómo debería funcionar la instancia de coordinación?
¿Qué otros elementos debemos tener en cuenta?

b. Sistema de Fiscalización de la Resolución de Delimitación:

El objetivo es vigilar que se cumplan todas las disposiciones de la Sentencia la cual ordena: *"En tercer lugar, en coordinación con las autoridades locales y regionales, el MADS deberá* ***crear un sistema de fiscalización*** *de gestión de la resolución. En particular, se discutirá* ***sobre el control de las actividades prohibidas*** *en las zonas de páramo. El modelo planteará los principios, deberes así como responsabilidades de las autoridades, y algunas estrategias para la eliminación de las labores vedadas, por ejemplo la minería ilegal. En cualquier caso, deberá darse participación a la ciudadanía y a las organizaciones sociales interesadas, en espacios de deliberación a los que sea sensible el diseño y concepción de las medidas que se adopten".*

El SFGR se construirá con la ciudadanía, las organizaciones sociales y las autoridades locales y regionales, mediante espacios de deliberación, en este sentido se invita a la comunidad en general y asistentes a la reunión a presentar sus aportes y propuestas para la creación de este sistema de fiscalización.

c. Delimitación:

A partir de lo ordenado por la Corte, en relación a que la nueva delimitación del Páramo no podrá ser inferior en términos de protección del ambiente, así mismo, no podrá afectar las medidas de conservación o salvaguarda del Páramo en términos globales; el Minambiente debe tener en cuenta de manera prioritaria el concepto de clasificación expedido por parte del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

Alexander von Humboldt –IAvH- y su visión de que los límites del páramo deben incluir la zona de transición del bosque alto andino con el páramo.

Se da una explicación de lo que es la Franja de Transición Bosque Páramo y cómo su aproximación permite identificar los límites del páramo, se aclara que se refiere a una propuesta metodológica para identificar el páramo a nivel biofísico.

Luego se menciona lo referente a las formas de crecimiento en los ecosistemas de páramo y bosque altoandino, se explica que la aproximación que se realiza es tomando puntos de muestreo a lo largo del complejo de páramo. Esto, dado que es uno de los insumos necesarios para entender en donde se encuentra esa FTBP.

Se menciona que se usan imágenes satelitales que son útiles para el proceso.

Se menciona que para esto el IAvH aplica una metodología existente, así mismo el tipo de información que se usa como temperatura, relieve, formas de crecimiento, aclarando que es un insumo para el proceso, por lo cual el resultado no es la delimitación.

Se realiza la presentación de las veredas en la zona de influencia del PNN Pisba y del complejo de páramo de Pisba.

9. Espacio para preguntas e inquietudes:

1. **Mayerly Díaz(Meet):** Buen día, osea en que fase de las 7 vamos?
   Respuesta Minambiente: La fase de Consulta corresponde a la número 3, sin embargo, las fases 1 (Convocatoria) y 2 (Información) sobre las que se han efectuado diversas acciones, se realizan transversalmente, por ello continuamos convocando e informando.
2. **Diego García Barrera (Youtube):** Que reconocimiento hay para la comunidad de Benitez y los derechos adquiridos para la comunidad vecina a la zona amortiguadora del PNN Pisba?
   Respuesta PNN Pisba (Claudia Pivache Ruiz): Respecto a la pregunta el proyecto que se está llevando a cabo ahora mismo en el municipio de Socotá, es para actualizar las actas multipropósito. Las áreas aledañas al parque que se encuentren en páramo deberán regirse por las disposiciones que establece la Ley 1930 de 2018 para los páramos, así como aquellas que definan las autoridades ambientales en el marco de los planes de manejo, en todo caso, esto no tiene implicaciones sobre el derecho a la propiedad. En el desarrollo de la reunión se dará lugar a otras entidades para ampliar la respuesta.
3. **Ismael Manrique (Vereda Tobaca):** buenos días para todos, las entidades presentes, en los días anteriores nos preguntamos, qué es la delimitación que significa? se va a cercar el páramo, se van a cerrar las vías, nos van a quitar el agua? Hasta que límite vamos a llegar? ¿Qué es lo que nosotros debemos aportar? el páramo está ubicado a la parte alta, pisba está ubicado al borde pero es muy poco lo que hacemos parte de esta zona, los que hacemos parte de estas zonas ya están en reservas y a la comunidad le ha tocado ir dejándola quieta, qué beneficios le podrían aportar a la comunidad

Respuesta minambiente: En términos sencillos la delimitación es identificar esa área, ese polígono, el número de hectáreas, las veredas que estarían en influencia en esa zona de páramo, el área que estaría dentro de la resolución de delimitación, en estos momentos el área dispuesta y formulada por el IAvH cuenta con un poco más de 106 mil ha, también es necesario aclarar que por momentos esta área se traslapa con el PNN de Pisba, actualmente hay unas 129 ha que se traslapan, en este caso en las áreas del PNN de Pisba no se puede hacer nada, se hace lo que rige la resolución de Parques Nacionales Naturales. que pasa en los territorios de Páramo, eso lo explicamos más adelante, pero desde ya les aclaro, no se va a expropiar, no se van a expulsar a las personas, necesitamos trabajar de lado y lado, para que ustedes puedan seguir con sus vidas en su territorio. Qué beneficios tienen las tierras quietas en la parte alta, se podrían realizar acuerdos por conservación, algunos PSA y excepciones tributarias, es importante aclarar que no van a perder dichas propiedades.

Respuesta Corporinoquia Ary Rodriguez: Cuando estábamos hablando de la delimitación, hablamos de un ecosistema con unas características bióticas, sensibles, donde encontramos el frailejón, y que ustedes la ven porque están en continuo contacto con el páramo, esas características son las que permiten definir que es el páramo, y ese es el espacio que vamos a delimitar donde encontramos esos atributos. La corporación está haciendo proyectos por pago por servicios ambientales, en el año 2019 nosotros tenemos en la cuenca Cravo Sur, hicimos un plan piloto, las personas tienen áreas que no entran pero son factibles de desarrollar un proyecto sostenible, en el área del Morro identificamos que hay una cuenca abastecedora, sabemos el problema tan grande que tenemos en yopal por su desabastecimiento de agua, por eso tenemos que proteger la cuenca del río cravo sur, a esas personas se les realizaba una zonificación, un área de conservación donde las personas se les pagaba por proteger esas zonas un salario mínimo en ese momento, las personas tenían el compromiso con la corporación pero además podían desarrollar sus actividades, hicimos un trabajo de caracterización, los pagos se realizaban por bancolombia, fue un proyecto con buena iniciativa pero esto no podía seguir toda la vida, no hay entidad que soporte en esto, pero no era únicamente conservar y ya, tocaba realizar un proyecto sostenible, y es un proyecto que se llama banco 2, que se puede realizar con la alcaldía, donde en esas zonas de protección se producen miel.

4. **Fernando Manrique (Vereda Tobaca)** - presidente JAC: dos inquietudes, una desde la delimitación de páramos nos embolatan a los campesinos, no entendemos si es delimitación o es con parques, que pasa con las personas que tienen fincas en los páramos, en la vereda Tobaca casi el 100% de las familias tiene predios en el páramo, por ejemplo si vamos a poder continuar

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

con los cultivos, con las vacas, ahora qué pasa con la delimitación lo mismo, si vamos a poder seguir trabajando las fincas? Ahora con lo de los subsidios que menciona Corporinoquía con las familias del Morro, los acuerdos deben ser con las ayudas de las personas del páramo que es donde nacen las aguas.

Respuesta PNN Pisba: Lo que se está desarrollando actualmente con PNN Pisba son acuerdos de conservación, estos en qué consisten, estos terrenos dentro del espacio se llega a un acuerdo con el propietario donde los cuidan durante un tiempo, donde no vayan a talar o ampliar sus fronteras agrícolas, y se les desarrolla un proyecto que debe realizarse por fuera del área protegida, pueblo viejo tiene terrenos que se encuentran entrelapados por ejemplo? dirán que es entrelapadaos, son esas zonas donde una sección pequeñita queda dentro del parque y otra queda por fuera. Por Tobaca ya se encuentran unas personas con acuerdos, se les dieron estos proyectos para desarrollar y que dejen esas zonas tranquilitas, y comiencen a conservar, esto es lo que se hace con el área de sistemas sostenibles de parques.

5. **Crisanto Herrera Vereda Miraflores: presidente JAC:** mas que pregunta voy a hacer una conversación de los que nos sucede: nosotros estamos al pie del páramo de Pisba, prácticamente el páramo está más que todo es en Socota, las área aquí son pocas, pero aquí en Pisba tenemos una gran empresa hídrica, se camina 100 metros y hay nacimientos de agua, pero que está pasando, por un lado Pisba nos viene bajando mas y mas, por otro lado viene Corporinoquia diciéndonos ustedes están haciendo incendios, que estamos recibiendo nosotros, yo, mis hermanos, mi papá tenemos una finca de unas 40 ha, que pasó por darle gusto a Parques nosotros estamos pagando impuestos de esa finca denominada El Cerrito, por darle gusto a parques y a Corporinoquia dejamos quieto eso para proteger la quebrada, y no hemos recibido nada, no solamente yo a otras personas les pasa tambien, hay un tema que dice debemos plantear los principios, mecánismos y otros para hacer seguimiento a las actividades vedadas en páramos como la minería, aquí en Pisba hay minería, pero qué pasa con la minería legal, como ellos si tienen plata entonces si lo dejen que trabaje, y son multinacionales y a nosotros no, que va a pasar con los socavones que deja la minería legal.

   Por un lado Parques, por otro lado Corporinoquia que nos acorralan, que vamos a recibir en Pisba, aquí es donde están las fuentes hídricas, la riqueza, la fauna que se ha conservado, nos es difícil lo económico, porque no tenemos ayudas, y para poder subsistir nos toca cultivar el páramo.

   Que va a pasar con nosotros, por la distancia en que nos encontramos estamos mal económicamente, cuales son los ingresos que van a llegar para poder decir si podemos subsistir.

Respuesta Minambiente: se explica que a continuación se presentarán los ineludibles que contribuyen a dar respuesta a sus inquietudes.
Respuesta Andres Mendez (Minminas): Se va a empezar por diferenciar, para nosotros no hay minería ilegal o legal, hay explotación de minerales eso es minería, nosotros promovemos la minería que cuenta con planes ambientales en las zonas permitidas únicamente, entendemos que la minería tiene un carácter ancestral para la gente, la explotación ilícita de minerales es un delito, y solo por ese hecho está prohibida y es sujeto de control, por los alcaldes, las corporaciones, la policía y el ejército en ese orden.

Actividades legales que se desarrollan la defendemos y promocionamos donde se pueda realizar, la minería en ecosistemas de páramos delimitados está prohibida, independiente de un título que exista, la corte en sus consideraciones y a partir de los estipulado en la ley 1930 es que la prohibición diga apague y vámonos, no porque entendemos que la minería es soporte económico y ancestral, no es prohibir sino saber cómo armonizar las actividades, si bien la ley nos dice que esas actividades quedam prohibidas se tiene que implementar dos programas reconversión y sustitución laboral, sabemos que los páramos que queden delimitados van a ser objeto de reconversión y de sustitución, ahora el Minambiente va a presentar el tema de de los lineamientos ambientales. Tiene razón don Crisantol, la minería en estos ecosistemas no se puede realizar, estos programas se van a realizar de manera gradual, diferencial y de la mano con cada actor.
Esto requiere un tiempo importante para que las personas se adapten a estos cambios.

6. **Nelson Enrique Perez(Facebook):** Aprovechando la presencia del ministerio del medio ambiente y corporinoquia comentarles que el municipio de Pisba , Paya , labranzagrande y pajarito vamos a presentar a través de la asociación de municipios ASMUPO un proyecto ambiental para la para recuperación de áreas degradadas y protección de nuestras fuentes hídricas por tala , quema y otras actividades con la siembra de árboles nativos que incluye el cercado y mantenimiento por un año y medio y que aplica a la convocatoria que el ministerio va abrir la segunda semana de septiembre y esperamos que así como hablan de apoyar con proyectos y recursos este proyecto sea cofinanciado y aprobado, Gracias.
7. **Brayan Herrera (Ambiental):** Un saludo muy especial para todos los actores presentes en la reunión, a los participantes del ministerio y demás instituciones, entiendo que el páramo de pisba tiene un área total de 106.200 ha aprox, entiendo que el municipio de Pisba tiene el 5,6% de lo que representa este páramo de Pisba, si nos damos cuenta las zonas del páramo de Pisba, que se ubican en esta área se encuentran alejadas del páramo y las personas que habitan en esta área se encuentran bastantes preocupadas por las actividades que se van a permitir en estas zonas. Y esa es mi pregunta, cuales son las actividades de reconversión, que nos den a conocer cuáles programas y que proyectos de reconversión y sustitución se tienen para el municipio, de la parte enlace ambiental del plan de desarrollo 2020-2023 hay una parte muy importante que dice pisba por un ambiente seguro, tengo estas actividades a mi cargo donde estamos trabajando para el desarrollo del municipio, estamos trabajando en pro de la protección y la conservación de nuestros recursos naturales y esa gran riqueza hídrica que tiene nuestro municipio. En la intervención de Corporinoquia mencionan proyectos de PSA en el municipio del Morro. Y eso es algo muy importante para el municipio de Pisba, para que lo tengan en cuenta acá es donde se presentan las fábricas de esa agua que suministran el agua

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/648-proteccion-de-datos-personales de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

para los llanos orientales. La pregunta es qué proyectos y qué programas de reconversión y sustitución tienen para nuestras comunidades.

Respuesta minambiente: Con las presentaciones que faltan podemos responder muchas de las dudas que tienen.

8. **Ferney Manrique (Vereda Tobaca):** hay desconfianza, dudas y preguntas. La desconfianza es sobre las entidades, hace años en una vereda del municipio de Socotá, una entidad llamada medio ambiente les dio un mercado a la gente. Mi papa tiene una finca dentro del parque nacional y los osos se comen el ganado que uno tiene allá, y quien se lo paga a uno, quien garantiza a uno que esto no pase, que va a hacer con estos animales, van a cercar. Quien le garantice a uno eso, pregunto a Parques

   Respuesta PNN Pisba: En cuanto a lo que dice don ferney en cuanto a los animalitos, ustedes saben bien que esos animales siempre han estado ahí, desde antes de los asentamientos de nosotros como comunidades, no tengo conocimiento que se hayan dejado animales sueltos dentro del área protegida de por fuera, es complicado responder como entidad que nosotros vamos a responder por daños y perjuicios, nosotros como institución se han ido trabajando con comunidades para implementar proyectos por fuera del área protegida, en los municipios en procesos asociativos, y lo único que nosotros como parque que podemos hacer por el momento, es como tal lo del manejo de sistemas sostenibles, hacer acuerdos de conservación para evitar esos choques con los animales silvestres y las comunidades. dentro del municipio ya se han presentado propuestas y se están generando proyecto para proteger y trabajar con las comunidades, el municipio también años atrás estuvieron realizando capacitaciones para el manejo de animales silvestre no solamente en la parte alta sino también en la zona del parque.
   Respuesta Corporinoquia: no tenemos hasta el momento información de avistamiento o enfrentamiento entre osos, pero tenemos al momento el plan de conservación del oso andino, hemos desarrollado hasta el momento un proyecto que es también PSA con acuerdos de conservación, en el territorio hay espacios de ganado extensivo, el proyecto consistió principalmente para el páramo de sumapaz, donde las personas liberaron esas áreas en las partes altas y la corporación les hacían potreros rotacionales, si hay formas de trabajar pero eso se hace aunado con los municipios como un trabajo articulado, bien lo decía acá el personal de la alcaldía, para este año la corporación no tiene proyectos para esta zona, pero esto también es trabajo que puede proponer y realizar desde la alcaldía y dónde parques puede participar.

9. **Reinel Fuentes Perez (Centro):** no está

10. **Jaime Duran (Vereda Monquira):** Buenos días para todos, a todas las entidades reunidas en este espacio, el aporte que tengo es mas una sugerencia al respecto de la metodología que ustedes están trabajando como mesa con las comunidades, considero que hace falta más interlocución con las comunidades, y el lenguaje que se está utilizando es bastante técnico y no permite la comprensión de la comunidad. El segundo tema, es respecto al tema de la cartografía, veo que solamente se incluye un pedazo pequeño de mi vereda de donde soy oriundo monquirá, y no se incluye toda la cuenca del Río Tocaría. La vereda de Leyva no está, entonces creo que por ahí comenzamos a comunicarnos mal, para ser más asertivos a las personas que se encuentran en territorio para que dentro de la cartografía quede exactamente dentro de los puntos con los nombres tal y como se conocen en el terreno y así no tener inconvenientes.

Respuesta minambiente: El ministerio es una entidad pública, pero adicionalmente hay otras entidades que son las encargadas de realizar el reporte de estas informaciones, en esta caso utilizamos la información presente por el DANE, haremos nuestra corrección para la cartografía para la próxima reunión pero no es una información propia del ministerio, me parece muy oportuna su propuesta de realizar el ejercicio de la cartografía para que la comunidad se acerque y revisemos al mapa.

Respuesta Corporinoquia: nosotros tenemos un estudio correspondiente al estudio ETESA, usted lo ha dicho perfectamente, ese pedacito tenemos en páramo, pero yo cuento aca con las veredas que aportan exactamente con esa información, el estudio que se encuentra en la red de la corporación y que adicionalmente se envió esta semana al municipio. Le comento que personas de la alcaldía ustedes fueron convocados por el magistrado para el día 03 de septiembre.

Minambiente: así mismo se cuenta con una carpeta que se entregó en la personería y que contiene este Estudio -ETESA para consulta de la comunidad.

11. **Luis fernando gómez de la vereda miraflores:** tengo una inquietud, en el municipio hay petróleo y muchas ofertas de carbono, si el municipio quiera hacer explotación de estos recursos, que podemos hacer o ustedes que nos podrían decir respecto a esta finca que tenemos abandonada. Nosotros reforestación también la necesitamos pero necesitaríamos un proyecto de ecoturismo, tenemos muchos recursos hídricos, lagunas, lagos que conocer en la vereda de aguablanca, también hay muchos miradores en la zona.

Respuesta Minambiente: Efectivamente dentro del área de delimitación del páramo la minería quedaría prohibida totalmente, la ANM y las corporaciones son las responsables de conceder o no esos permisos.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

Respuesta ANM: ampliando aquí la respuesta de Minambiente respecto a las concesiones, nosotros promocionamos y defendemos las actividades mineras en donde sea posible hacerlo, en el caso del páramo no está permitido, también contamos con la zona de transición del páramo, que es lo que garantiza esas conexiones con los ecosistemas, el hecho de que no esté delimitado en un punto como páramo no implica que no cuente con medidas o acciones para proteger o conservar. No quiere decir que ese licenciamiento vaya a poder realizarse, esto tiene que pasar por un análisis, a partir de la información. por lo que no haya una delimitación no quiere decir que esa zona no se encuentre protegida.

12. **Luz Marina Correa Salazar (Youtube)**: Como me inscribo para ser beneficiaria del servicio ambiental de una finca.

Fin del primer espacio de preguntas.

Se retoma la presentación de los temas de diálogo:

d. Lineamientos para el programa de reconversión y sustitución:

La sentencia T-361 de 2017 frente a las actividades agropecuarias y mineras que se realizan en el páramo ordena:

9. Elaborar los elementos que delinearán el programa de sustitución para las actividades mineras y el programa de reconversión y sustitución para las actividades agropecuarias.
10. El programa será diseñado por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sus entidades adscritas y vinculadas, los entes territoriales, y en coordinación con las autoridades ambientales regionales con jurisdicción en el páramo.
11. La creación e implementación de este programa contará con la participación activa de los actores.
12. Para la formulación del programa se requiere de la identificación de éstos a través de un censo, el cual será ordenado en la resolución de delimitación del páramo.

Las actividades agropecuarias de bajo impacto podrán continuar en el páramo, y aquellas que sean consideradas de alto impacto serán objeto de programas de sustitución y reconversión.

En articulación con el Ministerio de Agricultura se elaboró el Proyecto de resolución "Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se adoptan otras disposiciones", en su contenido presenta lineamientos para la Conservación del Ecosistema y las Prácticas de manejo sostenible, define las Actividades Agropecuarias de Bajo Impacto y ha sido publicado para consulta pública en tres ocasiones.

En tal sentido, se presentan algunas preguntas orientadoras que permitan a las comunidades y actores interesados en el proceso comprender la información para construir conjuntamente los lineamientos e identificar temas de interés de las comunidades respecto a este ineludible.

En relación al tema minero

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1930 de 2018 y siguiendo las pautas dadas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-361 de 2017, serán definidos por el Minambiente, direccionando y aportando los elementos ambientales que deben ser tenidos en cuenta por el Ministerio de Minas y Energía para en coordinación con las autoridades ambientales y regionales, reglamentar el programa de sustitución de la actividad minera y diseñar, financiar y ejecutar el programa de reconversión o reubicación laboral de los pequeños mineros tradicionales que cuenten con título minero y autorización ambiental en páramos delimitados.

En tal sentido se elaboró el proyecto de resolución *"Por la cual se establecen los lineamientos ambientales, para la reglamentación del programa de sustitución que involucra el cierre, desmantelamiento, restauración y reconformación de las áreas intervenidas por las actividades mineras y el programa de reconversión o reubicación laboral al interior de los ecosistemas de páramo delimitados por este Ministerio"*. El proyecto de resolución se ha publicado en tres ocasiones para consulta pública

Los lineamientos ambientales orientarán la reglamentación del artículo 5 de la Ley 1930 de 2018 y, el diseño, capacitación y puesta en marcha del programa de sustitución y del programa de reconversión o reubicación laboral de los pequeños mineros tradicionales de que tratan el artículo 5 y 10 de la Ley 1930 de 2018

a. Parámetros para la Protección de las Fuentes Hídricas:

Que solicita la sentencia en relación al ineludible: incluir en la resolución de delimitación del páramo parámetros de protección de fuentes hídricas. Así mismo, deberá darse la participación ciudadana y a las organizaciones sociales interesadas en espacios de deliberación en relación al diseño y concepción de las medidas que se adopten.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

En tal sentido, los parámetros son las medidas que deberán implementar las autoridades ambientales, los entes territoriales y las comunidades en general como usuarios del agua

Los parámetros de protección del agua son las medidas o acciones para mantener la calidad, oferta y uso eficiente, que deben realizar tanto las comunidades que habitan, visitan y se abastecen de las cuencas en jurisdicción del páramo de Pisba.

Actualmente se cuenta con la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico(PNGIRH) la cual ya está trabajando para proteger las fuentes de agua en el país, se presentan las herramientas que actualmente están generando acciones y presentando información para proteger el recurso hídrico.

A partir de preguntas orientadoras se invita a los asistentes a la presente reunión, a la comunidad en general, actores interesados en el proceso de delimitación del páramo de Pisba a identificar y presentar sus aportes respecto a las acciones que se pueden realizar para proteger el agua.

b. Modelo de Financiación:

De acuerdo a lo ordenado en la Sentencia T-361 de 2017, se indica que este mecanismo debe facilitar la articulación de los aportes de los diferentes actores para garantizar la sostenibilidad económica para la gestión integral del páramo.

Para explicar el modelo se remite a un esquema gráfico para entender: ¿de dónde van a venir los recursos?, ¿cómo se van a administrar?, el modelo debe incluir los incentivos de conservación como promocionar el ecoturismo, actividades de biocomercio, pago por servicios ambientales, negocios verdes, entre otros; esto para que los habitantes de los páramos tengan formas de sostenibilidad de actividades productivas compatibles con el ecosistema.

Se tiene un esquema de trabajo compuesto por los siguientes componentes: 1: Demanda (que se necesita) 2. Oferta (de dónde van a salir los recursos - fuentes de financiación). - 3. Incentivos (PSA - Incentivo sector agropecuario, otros), para el caso del Pago por Servicios Ambientales se ha venido trabajando con Minagricultura para identificar estos incentivos. El mecanismo financiero es el que determina cómo se va a administrar y a articular estos recursos para la gestión integral de los páramos.

Respecto a los incentivos, se refiere a negocios verdes como una posibilidad o alternativa para actividades que tienen que reconvertirse y/o sustituirse. En el modelo de financiación se debe tener en cuenta mecanismos como el PSA y Negocios Verdes, en tal sentido, es necesaria la articulación de actores y de recursos.

10. Espacio de Diálogo para resolver preguntas e inquietudes:

> **13. Ignacio Manrique**, vereda Tobaca: el señor tiene una finca dentro del PNN Pisba, y se mencionó que en el año 1977 empezó esto, pues declararon el PNN Pisba, mi escritura yo compre esto en el 1987 pero ya había una escritura del año como del 1946, entonces mi pregunta es ¿qué van hacer conmigo donde voy a mantener mis animales?.

Respuesta Minambiente: Don Ignacio, vemos que hay una confusión entre lo que es el PNN Pisba y el proceso de delimitación del páramo que es el que venimos desarrollado y por eso estamos hoy aquí y en este sentido la propuesta es que concertemos hoy nueva fecha para próximo espacio para darle continuidad. Para dar claridad es importante tener en cuenta que estos dos procesos son diferentes pero complementarios para la conservación del páramo. El PNN Pisba es una entidad adscrita al ministerio de ambiente y tiene cerca de 45 mil hectáreas en jurisdicción de 5 municipios de Boyacá y esta zona protegida tiene un manejo diferente donde se soportan bienes y servicios ecosistémicos muy importantes no solo para la gente que vive en su periferia sino para habitantes de cascos urbanos y ciudades, bienes y servicios como el agua, como la vegetación, el control del clima, entre otros, los parques ayudan a conservar y proveer de agua a muchos municipios y en ellos está prohibidas muchas actividades como la agricultura y ganadería, pero a su vez se permite otras como ecoturismo e investigación, entre otras, a su vez es administrado y manejado por el Parques Nacionales Naturales de Colombia. Por otro lado la delimitación del páramo es el proceso participativo que se está desarrollado, debemos desarrollar este proceso entre todos ustedes comunidad y nosotros entidades, esto como se ordena en la Sentencia y aun no tenemos una área delimitada para saber que predios están dentro y que predios están fuera de la delimitación, no se ha definido y por lo tanto aún no se ha realizado el censo hasta que no se tenga una resolución de delimitación, la invitación es a que realicen sus aportes, propuestas en estos temas de dialogo que les estamos presentando hoy en la fase de consulta para que construyamos juntos la delimitación del páramo.

Sr. Ignacio: para que pagamos el impuesto

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

Respuesta Minambiente: todos quienes tenemos una propiedad y terreno debemos pagar un impuesto predial, pero es importante que tengamos en cuenta que si tenemos predios en conservación podemos acceder a una reducción de este impuesto, esto se hace a través de la alcaldía y oficina de planeación, ya hay avances en este tema en otros municipios del país, esta gestión se hace con participación del Consejo Municipal y se invita a que el municipio haga la gestión al respecto para que este mecanismo de reducción de impuesto se pueda dar en el municipio.

También es importante mencionarles que actualmente se está desarrollando un índice para dar una valoración económica importante a esos predios que se encuentran en el páramo para que en el momento de hacer un avalúo comercial se pueda tener un valor agregado a la conservación y de esta forma compensar esa conservación que se está haciendo.

14. Alcalde Wilton Ruiz: hasta el momento no hemos hablado de la delimitación del páramo, tengo dos propuestas:

La primera es definir la delimitación a partir de una cota en m.s.n.m y concertemos a que altura comenzara esa franja y también que uno de los ing. que habló sobre grados y es importante saber que de un grado a otro el municipio puede recorrer mucho kilómetros

Respuesta Minambiente: es importante saber que no se puede delimitar el páramo únicamente con definir un altura en m.s.n.m, en necesario utilizar otras variables y factores importantes como el tipo de vegetación y demás que ya se mencionaron.

En esta fase de consulta, esperamos recibir insumos también de la comunidad para definir por donde pasaría el área de referencia.

15. Personero de Pisba Oscar Alvarado: La comunidad quiere saber si se van a expropiar o no del territorio, qué pasa con las personas que hace actividad de bajo impacto en PNN y si en el proceso de delimitación se tienen esas mismas restricciones y ¿qué pasa con esas tierras que tiene esos campesinos dentro de PNN?

Respuesta de PNN: Se ha venido capacitando a la comunidad en la toma de conciencia del cuidado del páramo y que no somos enemigos, no los vamos a expropiar, desde PNN de pisba no se ha hecho y no se hará.

También hemos venido trabajando en el tema de compra de propiedades y se puede trabajar en sistemas sostenibles, acuerdos de conservación que han amortiguado el daño tan grande que hay en el PNN de Pisba. La comunidad quiere que compremos pero no tenemos esos recursos, por eso es importante el aporte de la alcaldía.

El PNN de Pisba, desde que fue declarado área protegida no se pueden realizar actividades agropecuarias.

Resaltamos que hemos venido trabajando para dar a conocer que áreas están dentro del PNN de Pisba y que podemos facilitar a la comunidad interesada la información sobre los predios que se encuentran dentro del área del parque.

11. Ejercicio Práctico: ¿Cómo se construye la 'opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate, y opciones, así como alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno', para cada uno de los puntos ineludibles u objetos de diálogo?

Se desarrolla el ejercicio práctico con los participantes de la reunión referente a dar a conocer el formulario para recepción de juicios, opiniones, propuestas en la fase de consulta e iniciativa en el marco del proceso participativo para la delimitación del páramo de Pisba.

Se incluye registro fotográfico de este ejercicio desarrollado con los asistentes a la reunión.

El apoyo por parte del municipio para acompañar a las personas en dudas e inquietudes respecto al formulario de presentación de aportes juicios y opiniones, es el enlace ambiental del Ing. Brayan Herrera, de la alcaldía.

Así mismo, se dejan los formularios en la personería para los interesados y también se recepcionaran aquí los diligenciados.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

PISBA avanza

FASE DE CONSULTA E INICIATIVA

Formulario para la recepción de opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación d nicho ecológico paramuno

Acción Popular 15001 -2333- 000- 201400223-02

La Fase de Consulta e Iniciativa tiene como objetivo, que los interesados puedan manifestar sus opinion juicios o análisis de las alternativas de delimitación con el fin de avanzar conjuntamente en este proceso

Datos generales

Nombres y Apellidos:	Fernando Perez
Correo electrónico:	pisba@gmail.com
Dirección física:	Vereda Tobacá - Municipio Pisba
Teléfonos:	3159472221
Ocupación:	Productor Agropecuario - Ganadero
Sexo:	a. Mujer: X — b. Hombre: — c. No responde:
¿Departamento donde reside? ¿Municipio donde reside?	a. Boyacá: X — b. Casanare: — a. Chita: — b. Gámeza: — c. Jerico: — d. Labranzagrande: — e. Mongua: — f. Paya: X — g. Socha: — h. Socotá: — i. Tasco: — j. La Salina: — k. Támara: — l. Sácama
	a. Si: X — b. No: — ¿Cuál? Presidente de Junta

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

PISBA avanza

FASE DE CONSULTA E INICIATIVA

Formulario para la recepción de opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno

Acción Popular 15001 -2333- 000- 201400223-02

aporte presentado es:	a. Individual: X b. Colectivo: ___	Si este es colectivo enuncie el nombre de la organización u organizaciones involucradas:

Datos del aporte a realizar

Cuéntenos su tema de interés (marque con una X)

a. Delimitación del páramo	b. Lineamientos para la sustitución y reconversión de actividades agropecuarias	c. Lineamientos para la sustitución y de actividades mineras
d. Parámetros de protección del agua	e. Modelo de Financiación	f. Instancia de Coordinación
g. Mecanismo de Fiscalización	h. Otro relacionado directamente con el proceso de delimitación del páramo de Pisba:	
i. Opinión/juicio: idea o concepto que una persona tiene o se forma	j. Propuesta: Documento estructurado con una propuesta	k. Análisis: Examen detallado de algo para conocer características

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

12 Acuerdos para próximos espacios:

Definición de fecha para próxima reunión en la cual las comunidades y actores interesados presentaran sus propuestas, juicios, opiniones en el marco de la fase de Consulta e Iniciativa:

Fecha: 24 de octubre de 2021

Hora: 9:00 a.m.

Lugar: Casa de la cultura de Pisba

A continuación se presenta la información respecto a datos de asistencia a la presente reunión y otros aspectos:

Número de asistentes escenario presencial: 57

Número de asistentes escenario facebook: 15

Número de intervenciones: 15

Número de personas escenario plataforma meet: 25

Promedio personas YouTube: 10

Número de formularios para la recepción de opinión, juicio o análisis - Fase de Consulta - entregados: Su comunidad no participo

Cierre de la reunión: Se da por terminada la reunión a la 1:40 p.m.

CONCLUSIONES

Se cumple con la agenda propuesta y como resultados se define fecha para próximo espacio de recepción de propuestas de las comunidades e interesados en el proceso de delimitación del páramo de Pisba

LISTA DE EVIDENCIAS

(Relacionar las evidencias tales como listas de asistencia, fotografías, videos, informes, entre otros)

COMPROMISOS (Si los hay)

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Próximo espacio de recepción de propuestas, juicios, opiniones fase de consulta	Minambiente	29 de agosto de 2021	24 de octubre de 2021
2	disponer punto Lavamanos y gel	Alcaldía	29 de agosto de 2021	24 de octubre de 2021
3	Sonido	Minambiente	29 de agosto de 2021	24 de octubre de 2021
4	Disponer Sillas	Alcaldía	29 de agosto de 2021	24 de octubre de 2021
5	Video beam	Alcaldía	29 de agosto de 2021	24 de octubre de 2021
6	Envío material convocatoria	Minambiente	29 de agosto de 2021	10 de octubre de 2021

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN *(Si aplica)*:	DIA	MES	AÑO
	24	10	2021

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Libia Cifuentes / Andres Vergara / Maria José de la Ossa		29	08	2021

Firman la presente acta:

Nombre: Oscar Armando Alvarado Gonzalez
CC: 7178113
Cargo: Personero Municipal de Pisba

Nombre: Wilton Giovani Ruiz Correa
CC: 4144488
Cargo: Alcalde Municipal

Nombre: Jose Fernando Manrique Gómez
CC: 1051588366
Cargo: Presidente JAC Vereda Tobaca

Nombre:
CC:
Cargo: Asesor Despacho de Ministro

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013